



**REGISTRADO**  
10 JUL 2025

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**MODIFICA A Resolución Exenta N°**  
**122512/2409/2025 DE 16/05/2025**  
**COMETIDO FUNCIONARIO.**

**Resolución Exenta RA N°**  
**122512/3681/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,**  
**10/07/2025**

VISTOS

Resolución Exenta N° 122512/2409/2024 de fecha 16.05.2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 122512/2409/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, se designó en cometido funcionario a doña Katerine Solange García Miranda, Administrativo, Contrata Grado 18°, y a don Marco Aurelio Sandoval Ormazábal, Profesional, Contrata Grado 9°, ambos funcionarios del Museo del Limarí de Ovalle, para participar en la Jornada Regional de Directores y Encargados de Visión de Unidades, desarrollada en la comuna de La Serena.

Que, los gastos asociados a dicho cometido fueron imputados presupuestariamente a la Dirección Regional de Coquimbo. Sin embargo, al momento de dictarse la referida resolución, no se disponía de asignación presupuestaria suficiente en el Subtítulo 21 de dicha Dirección Regional.

Que, por medio del presente acto administrativo, se procede a rectificar la unidad presupuestaria responsable del financiamiento del cometido funcionario realizado por doña Katerine García Miranda y don Marco Sandoval Ormazábal, en los siguientes términos:  
Donde dice:

"1 día al 40% y gastos de traslado con cargo al presupuesto de la Dirección Regional SERPAT Coquimbo."

Debe decir:

"1 día al 40% y gastos de traslado con cargo al presupuesto del Museo del Limarí de Ovalle."



920833619946240420\_FIRMAGOB



1752172850689



REGISTRADO

Que, en todo lo no modificado o rectificado por el presente acto, se mantiene íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 122512/2409/2025, para todos los efectos administrativos y legales correspondientes.

**MODIFICA A Resolución Exenta N°  
122512/2409/2025 DE 16/05/2025**

**RESUELVO:**

**DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:**

1) MARÍA ANGÉLICA ARIAS VERGARA, RUN N° 11725877-7 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de LA SERENA a contar del 21 de abril de 2025 y hasta el 21 de abril de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático. 1 día al 40% y gastos de Traslado con cargo al presupuesto de la Dirección Regional SERPAT Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) KATERINE SOLANGE GARCÍA MIRANDA, RUN N° ~~16337199-R~~ de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de LA SERENA a contar del 21 de abril de 2025 y hasta el 21 de abril de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. 1 día al 40% y gastos de Traslado con cargo al presupuesto del Museo del Limarí de Ovalle.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) DUSAN IVÁN MARTINOVIC ANDRADE, RUN N° 13970864-4 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de LA SERENA a contar del 21 de abril de 2025 y hasta el 21 de abril de 2025, con motivo de OTRAS.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. 1 día al 40% y gastos de Traslado con cargo al presupuesto de la Dirección Regional SERPAT Coquimbo.



**MODIFICA A Resolución Exenta N°**

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

4) MARCO AURELIO SANDOVAL ORMAZÁBAL, RUN N° ~~180800045~~ de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO a contar del 21 de abril de 2025 y hasta el 21 de abril de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. 1 día al 40% y gastos de Traslado con cargo al presupuesto del Museo del Limarí de Ovalle.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

